

Miércoles 1º de agosto de 1849.



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 2591.

Artículo de oficio.

(Número 287.)

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

La Direccion general de contribuciones indirectas me ha comunicado la circular que sigue:

En 4 de junio último fué comunicada por esta Direccion general al Intendente de la provincia de la Coruña la resolusion siguiente:

En vista de las dudas ocurridas y consultadas por V. S. en 26 de mayo último sobre la Real orden de 27 de julio de 1847, referente al artículo 21 del Real decreto de 23 de mayo de 1845, por el cual se estableció el actual sistema hipotecario, ha resuelto esta Direccion general decir á V. S., para su inteligencia y efectos correspondientes, que tanto por el contenido de la citada Real orden, cuanto por lo manifestado al circularse por la misma Direccion, se ve claramente sin que haya lugar á genero alguno de duda que, léjos de haberse derogado por dicha Real orden el artículo 21 del expresado Real decreto de 23 de mayo, se ha explicado su verdadera inteligencia, reducida á que, si bien se sujetaron al registro de hipotecas, á la vez que los públicos, los documentos privados en que no interviniese escribano, debia entenderse de aque-

llos documentos para los cuales no se exige como necesaria circunstancia el otorgamiento de escritura pública; y que por consecuencia no se quiso eximir ó prescindir del otorgamiento de escritura pública y en el papel sellado correspondiente, respecto á aquellos documentos de ciertos actos ó contratos que sin estos requisitos indispensablemente exigidos por las leyes, no pueden hacer fe en juicio ni servir á los interesados de título legítimo de sus derechos ó propiedades; correspondiendo á los tribunales de justicia examinar y declarar los casos en que los documentos deben ser públicos ó privados.

Lo que la misma Direccion ha acordado trasladar á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes en esas oficinas, y con el fin de que no haya lugar á dudas sobre la inteligencia y verdadero espíritu del artículo 21 del Real decreto de 23 de mayo de 1845 y Real orden de 27 de julio de 1847 que se citan en la preinserta resolusion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de julio de 1849.—P. A.—Ramon Pardo.—Señor Intendente de las Baleares.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para noticia del público.
Palma 30 de julio de 1849.—Manuel Ortega.

INDICE de las leyes, Reales órdenes, decretos y circulares publicadas por medio del Boletín oficial Balear, durante el mes de julio de 1849.

CAPITANIA GENERAL.

	Núm.	Pág.
Comunica la Real orden de 19 de junio que marca la fecha en que debe principiar el abono de la paga al respecto de España á los oficiales que vengan de Ultramar, cualquiera que sea el motivo porque hubieren obtenido sus licencias.	2580	1
Inserta la Real orden sobre redaccion de hojas de servicio de los individuos procedentes de las filas carlistas que han obtenido la revalidacion de sus empleos, y nombra en esta capital, para dicha redaccion al teniente coronel graduado D. Lorenzo Schmit.	2586	1

GOBIERNO POLÍTICO.

<i>Arbolado</i> : dictando varias medidas para que no se retrase en ningun caso el despacho de los expedientes promovidos por los ayuntamientos para la corta de árboles, carboneos u otros aprovechamientos de los montes.	2590	2
<i>Beneficencia</i> : dictando varias medidas para llevar á cabo lo establecido en la ley últimamente decretada.	2584	1
— Ley decretada por las cortes, sancionada por S. M. en 20 de junio de 1849.	2584	1
— Aclarando el verdadero sentido de la orden circular de 30 de diciembre de 1838.	2590	3
<i>Bagages</i> : declara la exencion de dicho servicio á favor de los comisarios, peritos agrónomos y guardas montados de los montes públicos.	2590	2
<i>Culto y clero</i> : ley decretada por las cortes y sancionada por S. M. sobre dotacion del mismo.	2578	2
<i>Cirujanos que se embarquen para Ultramar</i> : exijaseles para enrolarlos un documento expedido por el subdelegado de medicina, que acredite estar el interesado en el pleno ejercicio de su profesion.	2578	3
<i>Cuadros sinópticos de la legislacion mercantil española</i> : encarga la adquisicion de dicha obra que publica el licenciado D. Manuel de la Escalera Hidalgo.	2583	3
<i>Captura</i> : encarga la del soldado desertor Miguel Costa.	2585	1
— Idem la del soldado desertor Martin Torrandell.	2590	3
<i>Comandante militar del canton de Ma-</i>		

<i>nacor</i> : el Exmo. Sr. Capitan general ha comunicado al M. I. Sr. Gefe superior político haber nombrado para dicho destino al capitan de infanteria en situacion de reemplazo D. Jaime Cladera, lo que publica para que se le reconozca como á tal.	2588	2
<i>Cátedras del 2.º año de veterinaria</i> : edicto citando para el ejercicio de oposicion de las establecidas en Córdoba y Zaragoza.	2590	2
<i>Director de la escuela normal de esta provincia</i> : nómbrase para dicho destino á D. Francisco Riotort.	2577	1
<i>Documentos de proteccion y seguridad pública</i> : encarga á los ayuntamientos el pago del importe de los expedidos durante el 2.º semestre de este año.	2588	3
<i>Estadística</i> : remitan los ayuntamientos dentro de los primeros quince dias siguientes al fin de cada trimestre los estados de bautismos, matrimonios y defunciones.	2577	1
<i>Estafadores</i> : encarga á los ayuntamientos den conocimiento de cualquiera propuesta ó excitacion que se les dirija para contratar el pronto y favorable despacho de sus instancias en el gobierno, todo con el fin de descubrir á los autores de semejantes sugerencias.	2578	3
<i>Escuelas normales é inspectores de instruccion primaria</i> : reglamento para la ejecucion del Real decreto de 30 de marzo último.	2581	82 y 88
<i>Inspector de las escuelas de instruccion primaria de esta provincia</i> : nombra para dicho destino á don José Ignacio Moragues.	2577	1
<i>Instruccion primaria</i> : se forme una lista de todas las personas autorizadas para ejercer la ensenanza en los pueblos con separacion de los que no hayan obtenido el correspondiente título.	2588	1
— Circular dictando varias medidas para llevar á cabo lo prescrito en la anterior Real orden.	2588	1
<i>Licencias</i> : los alcaldes de esta isla remitan dentro el término de diez dias una relacion de los establecimientos existentes en cada pueblo, y cuyas licencias del ramo de proteccion y seguridad pública, espiran durante los meses de julio á fin de diciembre del presente año con expresion del dia del vencimiento.	2589	3
<i>Maestros de escuelas normales, é inspectores de instruccion primaria</i> : presenten ó remitan á la Direccion general una copia autorizada de sus respectivos títulos.	2588	1
<i>Multas</i> : encarga se observe lo termi-		

- nantemente mandado para que no se recauden por ningun concepto en metálico. . 2578 1
- Montes:** que en la remision de expedientes sobre cortas fraudulentas de árboles no se omita por ningun estilo la union del oportuno tanto de culpa. . 2580 3
- Presupuestos:** encarga á los ayuntamientos como una atencion de beneficencia, y por consiguiente como un gasto obligatorio de los pueblos y provincias, el que se considere indispensable para ocurrir á las atenciones que lleve consigo la invasion y desarrollo del cólera-morbo asiático con otras prevenciones sobre el particular. . 2583 3
- Dictando varias medidas sobre la formacion de presupuestos y cuentas de los ayuntamientos de esta provincia. . 2586 2
- Resolviendo la consulta sobre pago del déficit que resulta en el presupuesto municipal de esta ciudad. 2590 4
- Paradero:** indáguese el del Sr. Carlos Dubini, y si existiese en esta provincia dese aviso. . 2588 3
- Quintas:** dictando varias medidas sobre admision de reclamaciones interpuestas ante los consejos provinciales. . 2580 1
- Aclarando el artículo 92 de la ordenanza de reemplazos, sobre el modo de hacer la sustitucion por el cambio de numero. . 2580 2
- Resolviendo varias dudas ocurridas al consejo provincial de Orense sobre lo establecido en la regla 5.^a del artículo 64 de la ley de reemplazos y otros. . 2580 2

INTENDENCIA.

- Algodones en rama:** satisfagan á la entrada en la península los derechos de consumo establecidos. . 2589 2
- Billetes del tesoro:** suspéndase la admision en pago de rentas, derechos y contribuciones, de los del anticipo de cien millones hasta que se reciban las intruccionen que oportunamente se comunicaran. . 2586 3
- Mandando se suspenda por todos conceptos la admision de los referidos billetes por resultar haber sido falsificados. . 2586 3
- Buques españoles que vayan al extranjero con el objeto de carenarse:** exceptuando al vapor *Primer Gaditano* de las penas á que se ha hecho merecedor, con arreglo á las disposiciones vigentes, teniendo para

ello en cuenta el servicio importante y gratuito que la empresa está presentando actualmente. . 2589 1

- Contribucion de inmuebles cultivo y ganadería:** Real orden dictando varias medidas para llevar á cabo lo mandado en la autorizacion sancionada por S. M. para exigir en el presente año hasta la cantidad de trescientos millones de reales por dicha contribucion: reparto aprobado por S. M. de lo que corresponde pagar á cada provincia por el aumento de 50.000,000 que sufre dicha contribucion: disposiciones dictadas por la Intendencia de esta provincia para que tenga debido cumplimiento lo mandado en la anterior Real orden: reparto entre los pueblos de esta provincia de la cuota y aumento que les corresponde satisfacer. . 2587 1
- Cargos:** dictando varias medidas sobre el modo de descontar los que dirijan las oficinas de administracion militar á las de rentas contra individuos de clases pasivas. . 2589 2
- Emplazamiento:** lo hace á los que se crean con derecho sobre dos piezas de tierra sitas en la villa de Santañ, propias de Jaime Antonio Adrover. . 2582 4
- Géneros extranjeros y coloniales:** prohibiendo que entren en la zona los procedentes de puntos del interior del reino que no vayan sellados ó con los documentos correspondientes. . 2589 1
- Hojas de servicio:** señalando un nuevo plazo que finalizará en la Península en 31 de agosto próximo, y en las islas Baleares y Canarias en 30 de setiembre siguiente para la presentacion de las hojas de servicio de los empleados cesantes. . 2586 3
- Objetos de arte procedentes de los museos de Roma, Florencia y Venecia:** no se permita su introduccion por ningun estilo. . 2589 2
- Presupuestos municipales:** aprobando por esta sola vez el reparto tirado por el ayuntamiento de Palma, para cubrir el déficit que le resultó en los años de 1847 y 1848; disponiendo al mismo tiempo que tanto la referida corporacion como las demas que se hallan en su caso se atengan á lo estrictamente mandado en varias disposiciones que cita y particularmente en la de 31 de marzo último que inserta á continuacion. . 2577 2
- Renta al 5 por 100:** anuncia el pago de los intereses para el 2 de julio próximo. . 2578 2
- Subastas:** anuncia para el dia 16 de julio la de las yerbas que se crían en los fosos de la plaza de Iviza. . 2578 1
- Anuncia para el 29 de julio la de los pastos que se crían en los fosos de esta capital, de la ciudad de Alcudia y de Ciudadela en la isla de Menorca, como tambien la del permiso para trabajar en los fosos de esta capital los sogueros y esparteros. . 2583 4
- Anuncia para el dia 22 de julio y luego prorroga al 29 la de varias casas sitas en esta ciudad y en la de Mahon. . 2586 2
- Prorogando para el 29 de julio la de los pastos que se crían en los fosos de esta capital, y el permiso para trabajar en ellos los sogueros y esparteros. . 2586 4
- Trasportes:** haciendo extensiva á los empleados civiles de Canarias la gracia de que se les continúe abonando el pasage. . 2589 3

INTENDENCIA MILITAR.

- Subastas:* anuncia una segunda y simultánea licitacion para contratar el suministro de utensilios del distrito de Cataluña. . . 2578 4
- Id. id. para el de pan y pienso del distrito de Extremadura. . . 2580 4
- Id. id. el de hospitales del distrito de Navarra. . . 2580 4
- Anuncia para el 19 de julio la de provisiones de este distrito. . . 2584 4
- Id. para el 28 de julio la de provisiones del distrito de Granada. . . 2586 4

AUDIENCIA TERRITORIAL.

- Boletines oficiales:* Real orden mandando que los regentes y fiscales en el punto de su residencia y los jueces de primera instancia y los promotores fiscales en las demas capitales de provincia poniéndose de acuerdo con los gefes políticos procuren que con la menor dilacion posible se inserten en aquellos periódicos las leyes y reales disposiciones que se publiquen en la Gaceta del gobierno. . . 2590 1
- Licencias:* Real orden dictando varias medidas sobre el uso de las mismas por los funcionarios del ministerio de Gracia y Justicia. . . 2589 3
- Papel sellado:* Real orden previniendo la clase en la que han de extenderse los exortos á instancia de parte y las sentencias de los tribunales. . . 2590 1
- Real orden dictando varias medidas para el mejor desempeño en la administracion de justicia. . . 2586 2

MINISTERIO FISCAL.

- Inserta la Real orden que le ha sido comunicada para la pronta administracion de justicia en la que al efecto se le hacen varias prevenciones, las cuales aclara con otras que publica. . . 2585 1
- Inserta una real disposicion relativa al orden que debe guardarse al informar el ministerio público y los defensores de las partes en las vistas ante las audiencias á que dan lugar los recursos de inclusion ó exclusion en las listas electorales. . . 2590 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CAPITAL.

- Emplazamiento:* lo hace á los que se crean con derecho sobre el beneficio eclesiástico fundado en la santa Iglesia Catedral por el Exmo. Sr. D. Felipe Basilio de Rocaberti, conde de Peralada y Zavallá. . . 2588 3
- Subasta:* anuncia la de unas casas sitas calle de Serafi, y otras calle den Rubi, propias de Bartolome Tomas. . . 2588 3

DE INCA.

- Emplazamiento:* lo hace á Pedro Jaime Coch, natural de Mancor. . . 2588 3

DE MANACOR.

- Lo hace á los que se crean con derecho preferente á D. Bartolomé Bonet Bonico sobre una capellanía fundada en la parroquial de Felanitx. . . 2590 4

DE MAHON.

- Lo hace á los que se crean con derecho á los bienes recayentes en la herencia del difunto Francisco Gimenez y Piris, viudo de Margarita Pons, vecino de Alayor. . . 2584 4

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA.

- Emplazamiento:* lo hace á los que se crean con derecho sobre una casa zaguan sita

- en el *putg de San Pere*, propia de D. Antonio Prats. . . 2578 4
- Otro sobre la misma propiedad . . . 2584 5

JUNTA DE COMERCIO.

- Publica la comunicacion pasada por el señor cónsul de Francia en estas islas en la que expresa haber recibido del Exmo. Sr. ministro de trabajos públicos un volumen que contiene la breve descripcion de los faros y fanales que se encienden en las costas de Francia desde el dia 1.º de enero del corriente año, el cual queda de manifiesto en este consulado. . . 2580 4

SUBDELEGACION DE MEDICINA Y CIRUGIA

- Encarga á los facultativos que en el presente año se hayan avecindado en cualquiera de los pueblos de este partido presenten sus títulos para proceder á la formacion del estado general. . . 2581 4

DE INCA.

- Publica la comunicacion del Sr. Gefe político encargando se le dé parte de cualquier enfermo sospechoso que visiten los facultativos de su respectiva demarcacion, señalando las penas en que incurrirán los contraventores. . . 2578 4

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA.

- Sueldos de los maestros y maestras:* los alcaldes de los pueblos remitirán á la mayor brevedad el parte de quedar satisfechos los correspondientes al segundo trimestre de este año. . . 2579 1
- Instruccion primaria:* que en el mes de setiembre próximo se celebren exámenes en todas las provincias para los que aspiren á obtener título de maestro de instruccion primaria, elemental ó superior. . . 2588 2
- Pide varias noticias para que tenga cumplido efecto lo prevenido en los artículos 44 y 45 del Real decreto de 23 de setiembre de 1847 sobre sueldos y emolumentos de los maestros y maestras. . . 2588 2

AVISOS.

En la librería de Umbert se halla de venta: Arte de jugar el tresillo, sus leyes, y una coleccion de jugadas con láminas.—A 5 rs. vn. Juego del solo, sus leyes y reglas para jugarlo.—A 3 rs. vn.

IMPRESA BALEAR

Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT.